

CONSTANCIA. Santiago de Cali, noviembre 11 de 2020. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvese proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

RADICACION: 2019-00026.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL JAELEFA S.A.S.
DEMANDADOS: SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS
S.A.S. - SYPELC.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, noviembre once (11) de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito precedente, donde la apoderada de la parte demandada desiste al recurso de apelación, por no encontrarse pendiente por resolver petición alguna de las partes, y en virtud que ya se agotaron las etapas propias de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fijará fecha a efecto de adelantar la audiencia de que trata el artículo 373 ibidem, el Juzgado;

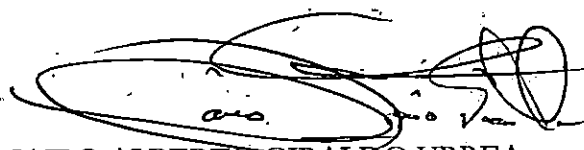
RESUELVE:

1. Téngase por desistido el recurso de apelación propuesto por la parte demandada, obrante a folio (208) del cuaderno segundo.

2.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 373 del Código General del Proceso, para la práctica de la audiencia de que trata la norma en cita, se fija como nueva fecha el día 27 DE ENERO 2021 a las 2:00 PM., hora y fecha en la cual las partes a prevención deberán concurrir personalmente.

3.- Comuníquese a la Administración Judicial para que por su conducto separe la respectiva sala para la fecha y hora aquí fijada.

NOTIFÍQUESE
El Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
CALI 27
2020
090
auto anterior
do 107